

Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio Cundinamarca

Estado no. 017

Fecha y hora de fijación: 24 de abril de 2023 8:00 a.m.

Fecha y hora de des fijación: 24 de abril de 2022 - 5:00 p.m.

NOTA:

No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a niños, niñas o adolescentes, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (Inciso 2 del artículo 9 Ley 2213 de 2022).

	Radicado	Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Objeto de la decisión	Fecha del Auto
1.	2022-00004	Despacho comisorio.	Grupo De Energía De Bogotá SA ESP.	Raúl Cristancho Pedraza y otro.	Abstiene de avocar conocimiento.	21 de abril de 2023.
2.	2023-00045	Sucesión doble intestada y liquidación de sociedad conyugal.	María Antonia Castañeda De Espinosa	Causantes: Pablo Castañeda Rodríguez Y María Inés Fisco De Castañeda.	Inadmite la demanda.	21 de abril de 2023.
3.	2023-00003	Despacho comisorio.	Raúl Antonio García Malaver	Rosenberg Torres Peña	Auxilia despacho y fija fecha para entrega bien inmueble.	21 de abril de 2023.
4.	2023-00005	Despacho comisorio.	Condenado: José Ricardo Velásquez Ramos		Auxilia despacho.	21 de abril de 2023.
5.	2023-00008	Despacho comisorio.		Causante: Manuel Ignacio Guana García	Auxilia despacho y fija fecha para secuestro.	21 de abril de 2023.
6.	2022-00011	Despacho comisorio.	Grupo De Energía De Bogotá SA ESP	Cristóbal Cabo Cahn-speyer y otros	Fija fecha para inspección judicial	21 de abril de 2023.
7.	2021-00022	Despacho comisorio.	Grupo De Energía De Bogotá SA ESP	Raúl Cristancho Pedraza Y Jacqueline Gómez Banco	Fija fecha para inspección judicial.	21 de abril de 2023.

Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio Cundinamarca

Estado no. 017

Fecha y hora de fijación: 24 de abril de 2023 8:00 a.m.

Fecha y hora de des fijación: 24 de abril de 2022 - 5:00 p.m.

NOTA:

No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a niños, niñas o adolescentes, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (Inciso 2 del artículo 9 Ley 2213 de 2022).

8.	2022-00014	Despacho comisorio.	Grupo De Energía De Bogotá SA ESP	María Raquel García Gómez.	Auxilia despacho y fija fecha para inspección judicial.	21 de abril de 2023.
9.	2021-00012	Despacho comisorio.	Grupo De Energía De Bogotá SA ESP	Ana Custodia Luque Luque.	Auxilia despacho y fija fecha para inspección judicial.	21 de abril de 2023.
10.	2021-00015	Despacho comisorio.	Grupo De Energía De Bogotá SA ESP	Aracely Murcia de Gómez.	Fija fecha para inspección judicial	21 de abril de 2023.
11.	2022-00003	Despacho comisorio.	Cecilia Imelda Villamil García	Jesús Antonio Esquinas y otra.	Fija fecha secuestro.	21 de abril de 2023.
12.	2022-00290	Sucesión	Angela Johana Sandoval Guerrero y otro	Causante: Roy Winston Freeman y Gloria Esperanza Guerrero Guillén.	Corrige providencia.	21 de abril de 2023.
13.	2023-0006	Despacho comisorio.	Grupo De Energía De Bogotá SA ESP	María Helena García Castro	Auxilia despacho y fija fecha para inspección judicial	21 de abril de 2023.
14	2021-0013	Despacho comisorio.	Grupo De Energía De Bogotá SA ESP	Misael José Miserque Rodriguez	Auxilia despacho y fija fecha para inspección judicial.	21 de abril de 2023.

Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio Cundinamarca

Estado no. 017

Fecha y hora de fijación: 24 de abril de 2023 8:00 a.m.

Fecha y hora de des fijación: 24 de abril de 2022 - 5:00 p.m.

NOTA:

No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a niños, niñas o adolescentes, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (Inciso 2 del artículo 9 Ley 2213 de 2022).

15	2021-000270	Aumento de cuota alimentaria	Joana Natalia Ochoa correa	Jorge Jonnathan Mayorga Lozano	No tiene por notificado al demandado y otros.	21 de abril de 2023.
16	2021-00015	Despacho Comisorio.	Grupo De Energía De Bogotá SA ESP	Grupo De Energía De Bogotá SA ESP	Fija fecha de inspección	21 de abril de 2023.
17	2022-00202	Ejecutivo	José Benigno Ochoa Vanegas	Nubia Stella Franco Suarez y Clímaco Alberto	Requiere a la parte demandante y otro.	21 de abril de 2023.
18	2019-00169	Saneamiento	Luz Elena López de Jaramillo	Blanca Cecilia Díaz y otros	Revoca auto y requiere al demandante	21 de abril de 2023.
19.	2022-00006	Despacho Comisorio.	Restitución y Formalización de tierras de las víctimas del despojo y abandono forzoso	Solicitante: Alba Florinda Rincón Gutiérrez	Ordena devolver comisión	21 de abril de 2023.

JAIRO ANDRES ANTOLINEZ COAVAS
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TABIO – CUNDINAMARCA

j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO JUZGADO CIVIL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS No. 0026

Interno: 2022-006

Tabio, Cundinamarca, veinte (20) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que no fue posible notificar a Ana Florinda Rincón y Juan Clímaco Rincón, pues según se informó al escribiente del juzgado no residen en el municipio, se ordena devolver la presente Comisión en el estado en que se encuentra al Juzgado de origen.

Háganse las anotaciones correspondientes

CUMPLASE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

Jose Alexander Gelves Espitia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb89eacfb88f00175147c03e4c20f505b63e8bbbd1e3a9e20b89c684c05cd2f5**

Documento generado en 20/04/2023 03:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Tabio - Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Sucesión doble intestada y liquidación de
sociedad conyugal
Causantes : Pablo Castañeda Rodríguez Y María Inés
Fisco De Castañeda
Solicitante : María Antonia Castañeda De Espinosa
Radicación : 257854089001 2023-000045 00

OBJETO DE LA DECISION

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. Deberá informar el último domicilio de los causantes, igualmente aporte la dirección física y electrónica de todos los herederos conocidos. Artículo 488 C.G.P. núm. 2 y 3.
2. Debe liquidarse dentro del asunto la sociedad conyugal de los causantes, por lo que en tal sentido se ajustarán los hechos y pretensiones de la demanda, en concordancia con el inciso 2 artículo 487 Ibidem.
3. Deberá presentar el certificado catastral del inmueble objeto del proceso, con el fin de verificar su avalúo y establecer la competencia.
4. Deberá allegar la prueba del estado civil de los asignatarios, núm. 8 artículo 489 Ib.
5. Informe la dirección electrónica del abogado y su poderdante.

Se reconoce personería para actuar al abogado Eliseo Baracaldo Aldana, en los términos del memorial poder conferido por María Antonia Castañeda De Espinosa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
Juez

Firmado Por:
Jose Alexander Gelves Espitia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb95cfba5ab6fc5c741ec8f7c811046b401b29dc56849370b891a97c75d8d6b**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Tabio - Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Despacho Comisorio – 10
Demandante: Grupo De Energía De Bogotá SA ESP
Demandado: Raúl Cristancho Pedraza Y Jacqueline
Gómez Banco
Juzgado de Origen: 1100140030292020-0018600 Juzgado
Veintinueve Civil Municipal De Bogotá
Radicación Interna: 2022-00004 00
Asunto: Fijar fecha de inspección

OBJETO DE LA DECISIÓN

Como quiera que el asunto se está tramitando bajo el comisorio 021, radicado interno 202100022, y al parecer se remitió duplicado por el comitente, este despacho se abstendrá de avocar conocimiento, remítanse las diligencias al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:
Jose Alexander Gelves Espitia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93cde70238b3bc370b2fa73a2f6616723ce47d1a5fb03a4f47567e227b9fcbc**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca

Tabio (Cund), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno: Despacho Comisorio 2023-003

Demandante: Raúl Antonio García Malaver

Demandada: Rosenberg Torres Peña

Radicación: 25-899-31-03-001-2011-00560-00

Auxíliese el despacho comisorio proveniente del Juzgado Primero Civil Del Circuito Zipaquirá, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de entrega del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No176-67215 ubicado en el municipio de Tabio, para el efecto se fija el 8 de junio de 2023, a las 11:30 Am, ofíciese a la Personería Municipal, Comisaría de Familia y al Comandante de la Estación de Policía del lugar para que brinden acompañamiento en el ámbito de sus funciones.

NOTIFIQUESE

José Alexander Gelves Espitia

Juez

Firmado Por:
Jose Alexander Gelves Espitia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3cd2d2143af3d1f132cdb534f057457a7965085503819542974734bc9a6f7c**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca

Tabio (Cund), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno: Despacho Comisorio 2023-005

Condenado: Jose Ricardo Velásquez Ramos

Radicación: 11001-60-00-015-2012-11255-00

Auxíliese el despacho comisorio proveniente del Juzgado 002 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Bogotá, por medio del cual se comisiona a este despacho para verificar si el sentenciado Jose Ricardo Velasquez Ramos, se encuentra cumpliendo con las obligaciones inherentes al sustituto de la prisión domiciliaria otorgado, para el efecto la notificadora del despacho acudirá al predio anunciado en las diligencias con apoyo del asistente social de la Comisaría de Familia de Tabio, ofíciense a dicha entidad para que preste su colaboración.

Cumplido lo anterior regrésese al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

José Alexander Gelves Espitia

Juez

Firmado Por:
Jose Alexander Gelves Espitia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b479869661f9b9a886d2eb9b602ded2e37a02b3bc8d598a682f2e654c1f4f8**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca

Tabio (Cund), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno: Despacho Comisorio 2023-008

Causante: Manuel Ignacio Guana García

Sucesión Radicación: 258993180002 2021 00140 00

Auxíliese el despacho comisorio proveniente del Juzgado Segundo De Familia De Zipaquirá, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de secuestro de los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 176-86747 y 176-93608 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, ubicados en el municipio de Tabio, para el efecto se fija el 12 de mayo de 2023, a las 11:30 Am, ofíciase al Comandante de la Estación de Policía del lugar para que brinden acompañamiento.

Como secuestre se designa a Translugon S.A.S, a quien se le fijan \$300.000, como honorarios por asistencia a la diligencia, comuníquesele.

NOTIFIQUESE

José Alexander Gelves Espitia

Juez

Jose Alexander Gelves Espitia

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8391edb870ff081748a6fb99ddd1f64e6386dd19a3a534ebcd826af81171e**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Tabio - Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Despacho Comisorio –
Demandante: Grupo De Energía De Bogotá SA ESP
Demandado: Cristóbal Cabo Cahn-speyer y otros
Juzgado de Origen: 110014003014 -2020-00193 00 Juzgado
14 civil municipal de Bogotá D.C
Radicación Interna: 2022-00011 00
Asunto: Fijar fecha de inspección

OBJETO DE LA DECISIÓN

Siendo viable y procedente lo solicitado por el juzgado comitente se

DISPONE:

Señalar fecha para inspección judicial para el 12 de mayo de 2023, a las 09:30 AM, al predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 176-6564, Lote La Arboleda ubicado en la vereda Salitre del municipio de Tabio (Cundinamarca).

Ofíciase al Comando de Policía de Tabio, para que garantice la seguridad de los intervinientes de la diligencia, teniendo en cuenta los hechos ocurridos el 13 de abril de 2023, donde fuimos víctimas de ataque con arma de fuego.

Remítase link de acceso al expediente, con el fin de que se tenga en cuenta las características del predio objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:

Jose Alexander Gelves Espitia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae59ed99f598cf74f4ed122eb45201aeba1ba605bc4ac9af88f2560982be6ad**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Tabio - Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Despacho Comisorio –
Demandante: Grupo De Energía De Bogotá SA ESP
Demandado: Raúl Cristancho Pedraza Y Jacqueline
Gómez Banco
Juzgado de Origen: 1100140030292020-0018600 Juzgado
Veintinueve Civil Municipal De Bogotá
Radicación Interna: 2021-00022 00
Asunto: Fijar fecha de inspección

OBJETO DE LA DECISIÓN

Siendo viable y procedente lo solicitado por el juzgado comitente se

DISPONE:

Señalar fecha para inspección judicial para el 11 de mayo de 2023, a las 03:30 PM, al predio denominado Monte Bello Casa De Teja, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 176-98529, del municipio de Tabio.

Oficiase al Comando de Policía de Tabio, para que garantice la seguridad de los intervinientes de la diligencia, teniendo en cuenta los hechos ocurridos el 13 de abril de 2023, donde fuimos víctimas de ataque con arma de fuego.

Remítase link de acceso al expediente, con el fin de que se tenga en cuenta las características del predio objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:

Jose Alexander Gelves Espitia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac34398796fdc7186dc62bff3f17ee64992bf181f9c7f52b197b4fdcf5240d**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Auto Interlocutorio Civil

Tabio - Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Despacho Comisorio - 077
Demandante: Grupo De Energía De Bogotá SA ESP
Demandada: María Raquel García Gómez
Juzgado de Origen: Juzgado Dieciocho de Pequeñas Causas de Bogotá
Radicación: 110014189018 2020-00351- 00
Radicación Interna: 2022-0014

OBJETO DE LA DECISIÓN

Auxiliar comisión - Señalar fecha para diligencia de inspección Judicial

DISPONE:

Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Dieciocho de Pequeñas Causas de Bogotá D.C., en consecuencia, se señala fecha para inspección judicial para el 11 de mayo de 2023 a las 08:00AM, al predio denominado "la casita", ubicado en la vereda Río Frío Occidental del municipio de Tabio (Cundinamarca), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 176-75631.

Ofíciase al Comando de Policía de Tabio, para que garantice la seguridad de los intervinientes de la diligencia, teniendo en cuenta los hechos ocurridos el 13 de abril de 2023, donde fuimos víctimas de ataque con arma de fuego.

Remítase link de acceso al expediente, con el fin de que se tenga en cuenta las características del predio objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:
Jose Alexander Gelves Espitia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9269a6cbb6f175dedc22be4ccfaf4d2bc3a72ac2f4753dd1baf14ae3f3a976ff**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Auto Interlocutorio Civil

Tabio - Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Despacho Comisorio – 015
Demandante: Grupo De Energía De Bogotá SA ESP
Demandada: Ana Custodia Luque Luque
Juzgado de Origen: Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Radicación: 11001400305520200014500
Radicación Interna: 2021-0012

OBJETO DE LA DECISIÓN

Auxiliar comisión - Señalar fecha para diligencia de inspección Judicial

DISPONE:

Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá D.C., en consecuencia, se señala fecha para inspección judicial para el 12 de mayo de 2023 a las 08:00AM, al predio denominado lote vista hermosa seis”, ubicado en la vereda salitre, jurisdicción del municipio de Tabio Cundinamarca identificado con la matrícula inmobiliaria no. 176-43956.

Ofíciase al Comando de Policía de Tabio, para que garantice la seguridad de los intervinientes de la diligencia, teniendo en cuenta los hechos ocurridos el 13 de abril de 2023, donde fuimos víctimas de ataque con arma de fuego.

Remítase link de acceso al expediente, con el fin de que se tenga en cuenta las características del predio objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:
Jose Alexander Gelves Espitia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e6b4649a23ede127d857f300121516f9b8a274403735cb29735aa7c5ef48a7f**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Auto Interlocutorio Civil

Tabio - Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Despacho Comisorio –
Demandante: Grupo De Energía De Bogotá SA ESP
Demandado: Aracely Murcia de Gómez
Juzgado de Origen: 110014003038 2020-00197- 00
Radicación Interna: 2021-00015 00
Asunto: Fijar fecha de inspección

OBJETO DE LA DECISIÓN

Siendo viable y procedente lo solicitado por el juzgado comitente se

DISPONE:

Señalar fecha para inspección judicial para el 11 de mayo de 2023 a las 11:00 AM, al predio denominado “La Arboleda”, ubicado en la vereda Río Frío Occidental del municipio de Tabio (Cundinamarca).

Oficiase al Comando de Policía de Tabio, para que garantice la seguridad de los intervinientes de la diligencia, teniendo en cuenta los hechos ocurridos el 13 de abril de 2023, donde fuimos víctimas de ataque con arma de fuego.

Remítase link de acceso al expediente, con el fin de que se tenga en cuenta las características del predio objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:

Jose Alexander Gelves Espitia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99903e24673f1dd86ee9d42129c8e6a879e895bca9f80f7bac26fc232d013cde**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Tabio – Cundinamarca – veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase : **Despacho comisorio No. 003**
Demandante : **Cecilia Imelda Villamil García**
Demandados : **Jesús Antonio Esquinas y otra**
Radicación : 257854089001 **2020-00139- 00**
Asunto : Fija fecha

OBJETO DE LA DECISION

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, Doctor FREDDY SAUL CAMARGO CAMARGO, se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro el día 12 de mayo de 2023 a las 04:00 PM, infórmese al secuestre designado CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA y al Comando de Policía de Tabio, para que brinde su acompañamiento.

Notifíquese y cúmplase.

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Alexander Gelves Espitia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22cf825fe99e381c0a5e42a0e5cf6245b4ed021f6eecbb6f9bf99fa3b5b18e2b**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca

Tabio (C) veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso: Sucesión

Solicitante: Angela Johana Sandoval Guerrero y otro
Causantes: Roy Winston Freeman (Q.E.P.D) Gloria Esperanza
Guerrero Guillén (Q.E.P.D.)
Radicación: 2022000290

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia de fecha 24 de febrero de 2023, como quiera que por error involuntario se mencionó el radicado de forma equivocada siendo lo correcto 202200290 como se anuncia.

NOTIFÍQUESE

José Alexander Gelves Espitia
Juez

Firmado Por:
Jose Alexander Gelves Espitia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 044b443bdaa392f0cddd4d04aa907cee5915ee3d98a4cdd3bd07bbe1fe4164d5

Documento generado en 21/04/2023 05:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Auto Interlocutorio Civil

Tabio - Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Despacho Comisorio – 017
Demandante: Grupo De Energía De Bogotá SA ESP
Demandada: María Helena García Castro
Juzgado de Origen: Juzgado Veintinueve Civil Mpal de Bogotá
Radicación: 110014003029 2020-00168- 00
Radicación Interna: 2023-0006

OBJETO DE LA DECISIÓN

Auxiliar comisión - Señalar fecha para diligencia de inspección Judicial

DISPONE:

Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., en consecuencia, se señala fecha para inspección judicial para el 11 de mayo de 2023 a las 02:00PM, al predio denominado “Lote nuestra otra mitad”, ubicado en la vereda Río Frío Occidental del municipio de Tabio (Cundinamarca), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 176-50855.

Ofíciase al Comando de Policía de Tabio, para que garantice la seguridad de los intervinientes de la diligencia, teniendo en cuenta los hechos ocurridos el 13 de abril de 2023, donde fuimos víctimas de ataque con arma de fuego.

Remítase link de acceso al expediente, con el fin de que se tenga en cuenta las características del predio objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:
Jose Alexander Gelves Espitia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f8e5fe97c1ff39213a20cc0500a243e6c12ce7496b8fac220d4948428d9382**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Auto Interlocutorio Civil

Tabio - Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Despacho Comisorio – 028
Demandante: Grupo De Energía De Bogotá SA ESP
Demandada: Misael Jose Miserque Rodriguez
Juzgado de Origen: Juzgado Treinta Y Seis Civil Municipal De La Oralidad De Bogotá
Radicación: 110014003036-2020-00196-00
Radicación Interna: 2021-0013

OBJETO DE LA DECISIÓN

Auxiliar comisión - Señalar fecha para diligencia de inspección Judicial

DISPONE:

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Juzgado Treinta Y Seis Civil Municipal De La Oralidad De Bogotá, en consecuencia, se señala fecha para inspección judicial para el 11 de mayo de 2023 a las 09:30AM, al predio denominado LOTE D, que se ubica en la vereda el RIOFRIO OCCIDENTAL Tabio – Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-160517.

Ofíciase al Comando de Policía de Tabio, para que garantice la seguridad de los intervinientes de la diligencia, teniendo en cuenta los hechos ocurridos el 13 de abril de 2023, donde fuimos víctimas de ataque con arma de fuego.

Remítase link de acceso al expediente, con el fin de que se tenga en cuenta las características del predio objeto del proceso.

Lo anterior, por cuanto resulta imposible la reconstrucción del expediente, en vista de que se extravió la grabación que da cuenta de la diligencia realizada el 26 de agosto de 2021, aunado a que el funcionario que la realizó ya no dirige el despacho.

remítase copia de esta providencia al juzgado comitente inmediatamente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:

Jose Alexander Gelves Espitia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0c0ca171074e047acc89b8feab88935c6a08892f43357b1c36a9b7c0f9ef6d**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

TABIO – CUNDINAMARCA

j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tabio Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: Aumento de cuota alimentaria 2021-000270

Demandante: Joana Natalia Ochoa correa

Demandado: Jorge Jonnathan Mayorga Lozano

ASUNTO

Revisado el expediente considera el despacho que no puede tenerse por notificado el demandado, conforme lo ordenan los artículos 291 del C.G.P y 8 de la ley 2213 de 2022.

Como quiera que se encuentran involucrados menores de edad en el asunto y en aras de garantizar su interés superior, se solicitará la colaboración de la Personera Municipal y la Comisaría de Familia, para que presten su colaboración a la accionante para el trámite de notificación. Ofíciase.

En relación con el pago de los depósitos judiciales, se informa a la demandante que con ocasión del cambio de secretario del despacho, se está realizando trámite de actualización de la firma del Banco Agrario, encontrándonos cerca a su finalización, cumplido lo anterior se procederá de forma prioritaria a la **entrega** de los depósitos judiciales ordenados por cuenta de la medida cautelar del proceso.

NOTIFIQUESE

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:
Jose Alexander Gelves Espitia
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10f23010ac0fe633906f26f475838e6ec823c3f98197fdf0fb9f4687f963f3a**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Tabio - Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Despacho Comisorio –
Demandante: Grupo De Energía De Bogotá SA ESP
Demandado: Aracely Murcia de Gómez
Juzgado de Origen: 110014003038 2020-00197- 00
Radicación Interna: 2021-00015 00
Asunto: Fijar fecha de inspección

OBJETO DE LA DECISIÓN

Siendo viable y procedente lo solicitado por el juzgado comitente se

DISPONE:

Señalar fecha para inspección judicial para el 11 de mayo de 2023 a las 11:00 AM, al predio denominado "La Arboleda", ubicado en la vereda Río Frío Occidental del municipio de Tabio (Cundinamarca), solicítese el Acompañamiento de la Personería, y Policía Nacional, como quiera que según se observa en la diligencia anterior existe oposición al trámite.

Ofíciase al Comando de Policía de Tabio, para que garantice la seguridad de los intervinientes de la diligencia, teniendo en cuenta los hechos ocurridos el 13 de abril de 2023, donde fuimos víctimas de ataque con arma de fuego.

Remítase link de acceso al expediente, con el fin de que se tenga en cuenta las características del predio objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:

Jose Alexander Gelves Espitia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69168db082150510f52f3fad97480f518db21cb4b73751c8a8af266c7029d7b**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca

Ref: Ejecutivo - **Rad.202200202**

Demandante: José Benigno Ochoa Vanegas

Demandado: Nubia Stella Franco Suarez y Clímaco Alberto

Castelblanco Briceño

Tabio (C), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés
(2023).

Visto el memorial obrante a folio 22 del expediente virtual, se informa al apoderado de la parte demandante que las notificaciones aportadas no se surtieron en legal forma, en vista de que en la citación para notificación personal se menciona que los demandados tienen 5 días para comparecer al despacho a notificarse, pese a que según se informó con la demanda residen en la Vereda, Canavita en el municipio de Tocancipá-Cundinamarca, es decir fuera de la sede del juzgado.

De igual forma, se advierte que no se tendrá en cuenta el correo electrónico nubiaf32@gmail.com, aportado para el demandado Clímaco Alberto Castelblanco Briceño, en vista de que no se logra determinar que le pertenece, situación que tampoco puede corroborarse con los medios probatorios aportados por el interesado.

Por lo anterior se requiere a la parte demandante, para que notifique en legal forma a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:

Jose Alexander Gelves Espitia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cecc4be60488a8d135f8c4c441c498e7ddf3145ef38f27405313ce25b2cbd2f**

Documento generado en 21/04/2023 05:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Tabio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Saneamiento

Demandante: Luz Elena López de Jaramillo

Demandado: Blanca Cecilia Díaz y otros

Rad.201900169

Revisado el expediente se observa que le asiste razón al recurrente, como quiera que en el auto de fecha 24 de noviembre de 2021, no se indicó término alguno para llevar a cabo el impulso al proceso, aunado a que desde la última actuación ocurrida el 27 de noviembre de 2021, (notificación por estado), a la fecha del decreto del desistimiento tácito no habían transcurrido los plazos señalados en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se dispondrá revocar la providencia atacada para en su lugar continuar con el trámite del asunto.

Acorde con lo enunciado, se requiere al demandante para que en el término de treinta días proceda a dar impulso al proceso, so pena de aplicar desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P. cumpliendo con los requerimientos ordenados en las providencias obrantes a folios 12, 23, 26 del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:
Jose Alexander Gelves Espitia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb8a302fd52878611136422cea8f02ab96ef91fd9b254d7a909ebeb145db7c9**

Documento generado en 21/04/2023 05:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>